

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-A-MDS/C

Santiago, 05 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Oficio Circular N°011-2023-EF/43.07, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la delegación de funciones en temas de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, para el Año Fiscal 2023, así como la Directiva N°002-2023-EF/43.01 “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023” y la Directiva N°004-2021-EF/43.01, “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el marco del Decreto Ley N°25650”;

El Informe N°489-2023-ORH-OGAF/MDS, de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago, requiere se emita acto resolutorio sobre delegación de facultades para contratación de consultores para el Fondo de Apoyo gerencial (FAG);

La Opinión Legal N°275-2023-OGAJ/MDS, de fecha 05 de julio del 2023, La Directora de al Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía, respecto de la delegación de facultades al gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, vinculadas a la contratación de los servidores públicos de Alto Rendimiento con el cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

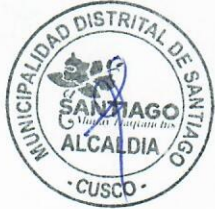
Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y

Av. Ruiz Caro s/n Plaza de Santiago, Cusco

 www.munisantiago.gob.pe



Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023.



Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y de los Consultores FAG. Asimismo, establece que en todo lo no previsto en la citada Directiva y en tanto no lo contradiga, se aplica lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”.

Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa señalada, el titular de la entidad receptora es responsable del cumplimiento de sus disposiciones, estando permitida la delegación de determinadas funciones relacionadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento.



Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente de la Municipalidad Distrital de Santiago, con el propósito de lograr una mejor fluidez en el marco de las acciones que se originen en relación al Decreto de Urgencia N° 002-2023, es conveniente delegar las siguientes funciones y competencias asignadas al titular de la entidad receptora, en funcionarios de la entidad;

Con la opinión favorable y los visados de el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago, La Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago y el visto bueno del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago;

De conformidad con lo dispuesto respecto de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDS-C, Ordenanza que Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santiago, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna





sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,

- Otras atribuciones, cuya delegación se encuentra dentro del marco de la normativa vigente, relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades delegadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.
ARCHIVO.
GERENCIA MUNICIPAL.
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO
Ing. SALOME PAUCAR MARTINEZ
ALCALDE (E)

